



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entranselo derecha
TELÉFONO 1981

DE DISEÑOS Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección 1.ª—Negociado 1.º

Vista la instancia suscrita por don Bautista Melgares y otros Concejales del Ayuntamiento de Ciempozuelos, recurriendo del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en la sesión celebrada el día siete de diciembre próximo pasado, en que se procedió a declarar las vacantes de Concejales que habían de cubrirse en la próxima renovación bial.

Resultando que según los recurrentes el Ayuntamiento ha declarado seis vacantes, sin tener en cuenta lo dispuesto en el art. 35 de la ley Municipal, ni la reclamación hecha por los mismos en la sesión del día siete en que se acordó la declaración de vacantes, las que a su juicio deben ser siete, dado que el número de habitantes pasa de cinco mil uno.

Resultando que la Alcaldía informa que en la actualidad el Ayuntamiento se compone de doce Concejales; que en sesión de siete de diciembre se acordó declarar las seis vacantes que corresponde cubrir en la próxima elección y con arreglo al resultado que ofrece la población del censo de derecho aprobado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Considerando que en la declaración de vacantes de concejales llevado a efecto por el Ayuntamiento, se han observado las disposiciones legales que la regular.

Considerando que para corresponder al referido Ayuntamiento trece concejales, sería necesario que fuesen los habitantes de dicha Villa en número de 5.001 a 6.000, y según el censo vigente sólo tiene 3.631.

Vista la Real orden de 12 de diciembre de 1882 y disposiciones concordantes,

He acordado desestimar el recurso presentado por los concejales del Ayuntamiento de Ciempozuelos don Bautista Melgares, D. Pedro Amores y D. Pedro Rodríguez, y que esta providencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando traslado de ella a la Comisión provincial y notificada a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de noventa días, según determina el art. 5.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909.

Madrid, 14 de enero de 1920.

El Gobernador,

Marqués de Grijalba.

(Núm. 126).

MINAS

En los expedientes de registro titulados «La Cuarta», núm. 938; «Juanita», núm. 1.011, y la «Invencible», núm. 1.013, han recaído al siguiente

DECRETO:

Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada «La Cuarta», núm. 938, sita en el término municipal de Robledo de Chavela.

Resultando que la Real Compañía Asturiana de Minas ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minería, en uso de las facultades que me confiere el art. 55 del mismo, y conforme con lo dispuesto por la Jefatura de Minas del Distrito, apruebo el presente expediente titulado «La Cuarta», núm. 938, y expídase a favor de la Real Compañía Asturiana de Minas el correspondiente título de propiedad, pasado el plazo de treinta

días que señala el art. 56 de dicho Reglamento.

Igual Decreto para «Juanita», número 1.011, de D. Luis de Andrés Jiménez, y «La Invencible», número 1.013, de D. Jesús Diago y Pueyo.

Madrid, 15 de enero de 1920.

El Gobernador,

Grijalba.

(Núm. 123)

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. José Guimón Eguiguren, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 10 de diciembre, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de sulfato de sosa que tendrá por nombre «Pepito», sita en el punto llamado Cuesta Grande de la Llanada, término municipal de Colmenar de Oreja.

El terreno registrado linda con propiedad de D. Julio García y otros.

Designa las 20 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón de 11 metros de longitud que hay en la citada Cuesta Grande; desde dicho punto de partida a primera estaca, al E., 50 metros; de primera a segunda, al N., 250 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 600 metros; de tercera a cuarta, al S., 200 metros; de cuarta a quinta, al O., 100 metros; de quinta a sexta, al S., 200 metros; de sexta a séptima, al E., 700 metros; de séptima a primera, 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en

los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 10 de enero de 1920.

Pedro Pérez.

(Núm. 120)

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales ocurridas en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y nombres de los interesados, según resulta de las certificaciones remitidas a este Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de noviembre último.

Hiruela (La).—3 vacantes.

Eraojos.—3, D. Juan Martínez, D. Andrés Martínez y D. Julián Martín.

Fuencarral.—5, D. Gregorio Agüi, D. Fidel Calvo, D. Leoncio Cabello, D. Cándido Agüi y una extraordinaria.

Gaseones.—3, D. Toribio Aliende, D. Gerardo Ruano y D. Feliciano Esteban.

Valverde.—3, D. Higinio Díaz, don Gregorio Hago y D. Ezequiel Machicado.

Navas del Rey.—4, D. Eugenio Guerra, D. Pedro Domínguez, D. José María Domínguez y D. Feliciano Domínguez.

Moraleja de Enmedio.—3, D. José Alvarez, D. Francisco Alvarez y don Saturnino Sánchez.

Villamantilla.—6, D. Higinio Lozano, D. Benigno de la Morena, don Emilio Bueno y D. Juan Manuel Lozano; extraordinarias: D. Valentín Zamorano (fallecido) y D. Telesforo Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, re-

curso contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de 7 de agosto de 1919, por el que, resolviendo una alzada de D. Ricardo Salvadori, como Director general de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por Gas, dispone se devuelva a ésta la fábrica, previa formación de inventario; el Tribunal provincial Contencioso Administrativo ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 de la ley de lo Contencioso, que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, para hacer saber la interposición de dicho recurso a las personas que puedan tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordada, se hace público a los expresados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

S. M.

Led. José Valverde.

(Núm. 129) (O.—20)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue doña Josefa Arribas Moretón contra doña Matilde Guerrero Arias, sobre pago de pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Una casa habitación, enclavada en el casco de la Villa de Griñón, con jardín y huerta en la calle de la Concepción, señalada con el número dos, con vuelta a las del Convento y de Torrejón, donde también tiene una puerta.

Linda a la derecha, o aire Norte, con la calle de Torrejón; izquierda o Mediodía, con la del Convento; espalda o Poniente, con casas de Victoriano Díaz, Domingo Castellanos, Gregorio Agaejo y Mariano Socorro Díaz. Mide una superficie de mil quinientos treinta y seis metros y treinta y dos centímetros cuadrados, ocupando lo edificado trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y el resto el patio, jardín y huerta.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de diez mil pesetas, que se convino en la escritura originaria de los autos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o estable-

cimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

P. S.

A. Luis Rubio.

(A.—52)

INCLUSA

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, por el Sr. D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de D. Fausto Pérez Aguilar contra don Tomás Pellejero, sobre pago de cantidad de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de ocho días, ciento veintidós tablonas, cincuenta cubos de hierro, cinco docenas de espuelas, catorce palas de hierro, cinco picos de idem, catorce garvetas, dos tornos de madera con sus palomillas, ocho borriquetas y siete docenas de lias, todo usado y que todo ello ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos cuarenta y ocho pesetas, por el perito tasador judicial don Francisco Rodríguez Cubero.

El acto del remate tendrá lugar el día sábado siete de febrero próximo, y hora de las once y treinta minutos de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, piso principal; lo que se anuncia al público advirtiéndose que para tomar parte en la subasta las personas que lo deseen, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación; que los bienes que se subastan se en-

uentran en poder del depositario judicial de los mismos D. Tomás Pellejero, que habita en la calle de Valencia número once, y que todo, donde más por menor aparece, consta en los autos de su razón que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Madrid, 20 de enero de 1920.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Federico Enjuto

El Secretario judicial,

Joaquín Argote

(A.—50)

Juzgados municipales

INCLUSA

Don Carlos de Juan Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el servicio del cargo o servicios de cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica este edicto en Madrid, a 9 de enero de 1920.

El Juez municipal,

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 62.)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado en juicio verbal que ante este Juzgado pende del distrito del Hospicio, bajo el número cuatrocientos noventa y siete de registro del año mil novecientos diez y nueve, a instancia del procurador don Luis Guinea y Sautu, en concepto de apoderado de la sociedad Española de los automóviles Renault Freres, contra D. Angel Redondo de Zúñiga, sobre pago de pesetas, en ejecución de sentencia firme dictada en dicho juicio, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los efectos siguientes: Un bureau de madera de roble en su color, sistema americano, con cuatro cajones. Un sofá, dos sillones y cuatro sillas, haciendo juego con el asiento, y respaldo de cuero color rojo. Un aparato de soldadura autógena completo, compuesto de generador, válvula de retención automática de seguridad y cuatro soportes; todos cuyos efectos obran en poder del demandado, domiciliado en la calle de Lagasca, número cincuenta y siete, de esta Corte, y los cuales han

side tasados en la cantidad de quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia del Sr. Juez Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Manuel Góngora Echenique

El Secretario

R. Tomás Caballero

Es copia, y con el fin de que tenga lugar la inserción y anuncio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, cumpliendo lo mandado que firmo en Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Firmado

(A.—49).

Junta municipal del Censo electoral

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Sacristán Catalina, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 18 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que a continuación se expresan.

Para vocales:

- D. Bernardo Esteban.
- D. Federico Avilés Romero.
- D. Antonio Machicado Cuéllar.
- D. Rafael Rodríguez de Pedro.
- D. Valentín Buendía Abad.
- D. Joaquín Cifuentes Huerta.

Para suplentes:

- D. Gil Palomés Pent.
- D. Antonio de Blas Martín.
- D. Angel del Campo Fernández.
- D. Ruperto Pérez Díaz Pintado.
- D. Hilarro Cornide Rodríguez.
- D. Manuel Arévalo y López Soldado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o inequidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 1919.

V.º B.º

Bernardo Esteban.

Fernando Sacristán.

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Sección única.

Relación certificada de los Presidentes, Adjuntos y suplentes que han de constituir la Mesa de la Sección única referida, para las elecciones de Diputados a Cortes.

Presidente. D. Tomás Megía y Alfonso.

Suplente, D. Luis Pascual Sanz.
Adjuntos: D. Angel Alcalá Campos y D. Manuel Alcalá Campos.
Suplentes: D. Angel Vallejo Vicente y D. Angel Yeves Gómez.

Y para que conste, y remitir a la Excm. Junta central del Censo electoral, firmamos la presente en San Agustín de Guadalix, a 18 de mayo de 1919.

El Presidente de la Junta,
Emilio Martín.

El Secretario,
Lucio Bermejo.
(Núm. 1.274.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Relación de los individuos que han de componer la Mesa electoral de esta Sección única en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Presidente.

Manuel González García.

Suplente.

Martín Oter Alcobendas.

Adjuntos:

José Oter Alcobendas.
Ricardo Oler Román.

Suplentes:

Isidro Moratilla Sánchez.
Pablo García López.

Olmeda de la Cebolla, 18 de mayo de 1919.

El Presidente de la Junta del Censo,
Julián Alcobendas.

(Núm. 1.260).

NAVAS DE BUITRAGO

D. Mauricio Cobertera y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de las Navas de Buitrago.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 1.º del próximo mes de Junio, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito de las Navas de Buitrago.—
Sección única.

Presidente, D. Francisco Hernanz y Hernanz.

Adjuntos: D. Facundo Alonso Hernanz y D. Pascual Alonso Martín.

Suplentes:

Presidente, D. Saturnino Vargas del Pozo.

Adjuntos: D. Jacinto Ramírez del Pozo y D. Cipriano Ramírez Sanz.

Y para que conste a los efectos de la circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno

del Sr. Presidente, en Las Navas de Buitrago, a 18 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Jacinto Ramírez.

El Secretario,
Mauricio Cobertera.

(Núm. 1.259)

PAREDES DE BUITRAGO

D. Salustiano García y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Paredes de Buitrago.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 18 de los corrientes por esta Junta municipal de mi presidencia, fueron designados para presidente, suplente y adjuntos de esta mesa electoras, los señores siguientes y que a continuación se relacionan.

Presidente.

D. Cesáreo Martín Sanz.

Suplente:

D. Leonardo Moreno Martín.

Adjuntos.

D. Juan García García.

D. Petronilo Martín Sanz.

Suplentes.

D. Bruno García Moreno y D. Ramón Rebollo Sanz.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Excm. Junta provincial del Censo electoral, según dispone el art. 37 de la vigente Ley, expido la presente de orden del Sr. Presidente, visada y sellada por dicho señor, en Paredes de Buitrago, a 19 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Eulalio Sanz.

El Secretario,
P. O.

Bienvenido García.

(Núm. 1.279)

EL MOLAR

En la villa de El Molar, a diez y ocho de mayo de 1919, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Pedro Pascual Vázquez, se reunieron, en local que al efecto viene designado, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación.

D. Martín de la Morena González, D. Deogracias de la Morena y Morena, D. Luis Candelas Morena, D. Félix de la Morena Herrero y D. Francisco García y García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura del Real decreto convocando elección de Diputados a Cortes para el día 1.º de junio y del art. 37 de la ley de 8 de agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar

la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito único.—Sección única.

Adjuntos: D. Eusebio Herrero Sanz y D. Pedro de la Morena Vázquez.

Suplentes: D. Enrique Barrendero Luna y D. Virgilio de la Morena Candelas.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pascual.—Deogracias de la Morena.—Luis Candelas.—Martín de la Morena.—Félix de la Morena.—Francisco García.—P. Antonio Sánchez.

(Núm. 1.267.)

Ayuntamientos

COLMENAR DE OREJA

Ext acto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de abril, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal, y caso quinto del artículo 40 del Reglamento provisional de Secretarios de dichas Corporaciones.

Día 6

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 30 de Marzo.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el supradicho mes, por el impuesto de consumos, por el degüello de reses en en el Matadero público, y por la expedición de telegramas privados.

Sin perjuicio de tercero, se acordó amillarar a nombre de Felipe Alonso Arribas una casa enclavada en esta población, calle de la Cruz Colorada, núm. 16.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de marzo.

Se designó al pirotécnico D. Eleuterio Díaz, para la quemá de fuegos artificiales, en la noche del 2 de mayo próximo.

Día 13

No hubo sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos.

Día 23

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 6.

Quedó enterada la Corporación de que había sido desestimado el recurso interpuesto por ante el Excmo. señor Gobernador civil, por los tahoneros señores Fernández y Viñas, sobre pago de derechos al rematante de puestos públicos Sr. Jiménez Maroto.

Se adjudicó el servicio de música, para las festividades, a D. Teresiano Mendoza.

Así mismo adquirir dos trajes uni-

formes, para los Alguaciles del Ayuntamiento

Igualmente gratificar con 33 pesetas, al Oficial primero, D. Mariano Mingo, por su viaje a Madrid, los días 7 y 8 del corriente, para asuntos de quintas, y aprobar la cuenta de los socorros facilitados a los mozos e interesados, obligados a comparecer ante la Comisión mixta.

Día 27

No hubo sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos.

Día 29.—Segunda convocatoria.

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 20.

Se acordó nombrar Peón callejero a Gregorio Piña García, y Guarda de la fuente pública a Demetrio Fernán-Mingo.

Fué aprobada la cuenta del maestro hojalatero, importante 12 pesetas, por el arreglo de las canales del Teatro municipal.

Se acordó gratificar con 16 pesetas, al Oficial primero de la Secretaría, por su viaje a Madrid, el 22 del que rige, para asuntos de quintas.

Así mismo interesar del Sr. Director de comunicaciones, que el tren que sale de Madrid a las ocho de la mañana, sea también correo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 12 de mayo de 1919.

Angel J. y Seva.

V.º B.º

El Alcalde,
Arturo García.
(Núm. 1.193)

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1918, que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, y caso 5.º del art. 40 del Reglamento provisional de Secretario de Ayuntamiento.

Día 3

Fué aprobada el acta de la celebrada en 22 de octubre.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante dicho mes, por el impuesto de consumos y por la expedición de telegramas privados.

Se acordó amillarar a nombre de Pascuala Aguilera, una casa en la calle de Don Bernardino, núm. 1.

Fueron aprobadas las cuentas de los oficiales 1.º y 3.º de Secretaría, por sus viajes a Madrid para asuntos del servicio, importantes 45 y 14 pesetas, respectivamente.

Se acuerda adquirir un libro de sección de nacimientos con destino al Juzgado municipal.

Día 10

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el

mes de octubre, por el degüello de reses en el Matadero público.

Se adjudicó definitivamente el aprovechamiento de los pastos del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1918-1919, a D. Miguel Lorient.

Fué aprobada la cuenta de D. Bernardo Mágri, importante 310 pesetas, por la elevación de aguas a esta población para el abastecimiento público, durante el mes de octubre.

La del Oficial segundo de Secretaría, por su viaje a Madrid, para asuntos del servicio, importante 15 pesetas.

Se designó al Oficial primero para recoger la licencia del aprovechamiento de los pastos, y hacerse cargo de los recargos municipales de la contribución industrial, por resultados del año 1916.

Día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales, durante el año de 1919.

Se acordó fijar al público, por quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1919.

Día 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Administración de Propiedades, interesando se manifieste el medio que este Ayuntamiento haya adoptado para enjugar el déficit de su presupuesto.

Se acordó amillarar a nombre de D. Luis Viñas, una viña al sitio de Revientacribas.

Fué aprobada la cuenta de Julián Haro, importante 9 pesetas 45 céntimos, por el suministro de leche para enfermos en el hospital municipal.

Se acuerda que cuando se arrienda el teatro para celebrar Mitin, el rematante abona al Ayuntamiento 100 pesetas por cada día.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 12 de marzo de 1919.—Angel J. y Seva, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Arturo García.

NAVALCARNERO

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero

Hago saber: Que la Junta nombrada por D. Gregorio de la Morena Rodríguez, vecino que fué de la misma, de conformidad con los demás partícipes, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por el tipo de veinte mil pesetas, la finca siguiente: Una casa situada en esta villa de Navalcarnero y su calle de San Cosme, hoy de la Morena, señalada con el número dos, compuesta de piso bajo, por cuya calle tiene su entrada y fachada principal; que linda a la derecha, con otra de D. Andrés Hernández Pérez, antes D. Vicente Hernández; por izquier-

da, otra de herederos de Genaro Rodríguez González y la calle de San Roque, a la que tiene puerta accesoria, y por la espalda, otra de esta testamentos, antes herederos de don José Francos. Consta de portal donde existe un sótano, dos salas, tres alcobas, pasillo, comedor, despacho, cocina, bodega, cueva, retrete, cuadra, pajar, pieza de la culebrina y dos patios con un pozo; ocupando todo ello una extensión superficial de setecientos veinticinco metros y doscientos veintidós milímetros.

Carga. — Sobre la deslindada casa, existe el gravamen, carga o afcción de tolerar a D. Vicente Hernández Arteaga, el que abra, si así lo estima conveniente, un hueco en dicho piso bajo, para la instalación de una escalera de acceso al piso principal, cuyo hueco pasaría a ser propiedad de dicho señor Hernández, previo el abono de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, según así se hizo constar en escritura otorgada en esta Villa, con fecha doce de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ante el Notario, entonces de ella, D. Alberto Rodríguez del Valle.

El remate tendrá lugar en la Sala capitular de esta Casa Consistorial, el día primero de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, por pujas a la llana, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad expresada, advirtiéndose: que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Depositaria municipal de esta localidad, el diez por ciento efectivo del precio fijado, y se observarán las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

D. Sedeño.

(Núm. 3.074.) (D.—5.)

ARGANDA

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Alonso Fernández, hijo de Joaquín y de Martina, natural de Mérida en (Méjico), y que residió como vecino en esta villa con su padre hasta en el año 1919, salieron de este pueblo sin manifestar donde se dirigían, por el presente se les cita para que uno u otro comparezcan ante este Alcaldía, para los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldado, pues según el padrón de vecindad nació el mozo el año 1899, advirtiéndose que, si no dan noticias de su residencia actual, será declarado prófugo el mozo.

Arganda, 8 de enero de 1920.

El Alcalde,
Firmado

(Núm. 20)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy inclusive, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado por el mismo para el año 1920 a 1921, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones quienes tengan derecho a ello y así lo estimen conveniente.

Alameda del Valle, 8 de enero de 1920.

El Alcalde,
Gregorio Sanz.

(Núm. 3.122)

AJALVIR

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1920 21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; de conformidad a lo prevenido por el artículo 146 de la ley Municipal.

Ajalvir, 6 de enero de 1920.

El Alcalde,
Félix García.

(Núm. 3.124)

CIEMPOZUELOS

Se encuentra vacante una de las dos plazas de médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas, que se proveerá por concurso entre los doctores o licenciados en medicina y cirugía que lo soliciten, dentro del plazo de 30 días, y con arreglo al reglamento vigente del Cuerpo de Médicos titulares.

Ciempozuelos, 30 de diciembre de 1919.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 130.) (O.—19.)

MANZANARES EL REAL

Se halla expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial de este término de 1920 a 21, para oír reclamaciones, y transcurridos, se elevará a la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real, 3 de enero de 1920.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

CARABANCHEL ALTO

La subasta por pujas a la llana del arbitrio voluntario de pesos y medidas para el año 1920 al 21, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día primero de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente.

Carabanchel Alto, 20 de enero 1920

El Alcalde,
A. Rodríguez
(E.—27)

PARLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920 21, previa aprobación del Ayuntamiento, y censura del Síndico, se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio

de quince días, para oír reclamaciones que sean pertinentes.

Parla, 12 de enero de 1920

El Alcalde,
Mariano Martín

EL VELLON

D. Calixto Martín Díaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de El Vellón.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, informado por el Sr. Regidor Síndico para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal. El Vellón, 4 de enero de 1920.

El Alcalde,
Calixto Martín.

El Secretario,
Antonio P. Miguel.

(Núm. 3.123)

14.º Tercio de la Guardia civil

Concurso de industriales.

El día 18 de febrero próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de las prendas y efectos que a continuación se expresan, que puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería, que constituyen este Tercio.

Prendas y efectos.

Prendas de vestuario de uniforme.
Utensilio.
Tablados de cama.
Perchas armero.
Equipos y monturas.
Correaes de caballería e infantería.
Mediascañas.
Zapatos y botas.
Sombreros.
Baules.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Madrid, 20 de enero de 1920.

El Coronel Subinspector,
Arturo Conde Fernández.

(E.—28)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 65.855, a nombre de D. Santiago Iglesias y Gallego-Figueroa, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario. Madrid, 20 de enero de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—51.)